



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2013-MDS

Sayán, 25 de Julio de 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: El Informe N° 167-2013-GATyR/MDS, presentado por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas respecto a la Prorroga de la Ordenanza Municipal N° 002-2013-MDSA/A que Regula los Beneficios Tributarios y No Tributarios de Pronto Pago "Tributar es Compromiso de Todas"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, desarrollada por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, (Ley Orgánica de Municipalidades).

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2013-MDS/A, publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 21 de Abril de 2013, se establece el beneficio tributario denominado "Beneficio Tributaria 2013", para el pago de deudas tributarias y administrativas, beneficio que está vigente hasta el 31 de Julio del 2013.

Que, la citada Ordenanza Municipal, en su artículo **Séptimo** de sus **DISPOSICIONES FINALES** faculta al Alcalde para dictar las disposiciones complementarias para la adecuación y mayor aplicación de lo dispuesto en la citada ordenanza, así como para que eventualmente pueda prorrogar su vigencia.

Que, a través del documento del visto la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, señala que no obstante la acogida del Régimen de beneficio tributario denominado "Beneficio Tributario 2013", aún hay un importante número de contribuyentes, de la Irrigación Santa Rosa, que no se han acogido al beneficio establecido en la Ordenanza Municipal N° 002-2013-MDS/A, y en mérito a lo peticionado por los Jefes de las Agencias Municipales de Andahuasi y La Villa, es que recomienda que los plazos establecidos en la citada ordenanza deben prorrogarse hasta el 30 de Septiembre de 2013.

ESTANDO A LO EXPUESTO, A LAS NORMAS VIGENTES SEÑALADAS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° Y EL ARTÍCULO 42° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORRÓGASE hasta el 30 de Septiembre del 2013, el plazo para acogerse a los beneficios para el pago de deudas Tributarias y Administrativas, otorgados mediante Ordenanza Municipal N° 002-2013-MDS/A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas el cumplimiento del presente Decreto, el mismo que entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación del íntegro del presente Decreto en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munisayan.gov.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gov.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA

FELIX VÍCTOR ESTÉBAN ALZÚNO
ALCALDE